

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN PARÍS, FRANCIA.

---

Santiago, 12 de octubre de 2017

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 517/2017**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 9413, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, ha estimado necesario adquirir dos computadores para su utilización en el mencionado Departamento, además las especificaciones técnicas de los equipos que se requieren adquirir cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°9413, del 11 de octubre de 2017, del Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con



personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "FNAC" es el proveedor de dos computadores para su utilización en el Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, que presenta las condiciones más convenientes de los productos que se desean adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "FNAC", N° de identificación 055 800 296 00075, con domicilio en 9 Rue Des Bâteaux Lavois Zac Port D'ivry, 94200 Ivry-Sur-Seine, Francia, la adquisición de dos computadores para su utilización en el Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, hasta por un monto total de €2.130.- (Dos mil ciento treinta euros), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES**

##### **Objetivo:**

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, se ha estimado necesario adquirir dos computadores para su utilización en el mencionado Departamento.

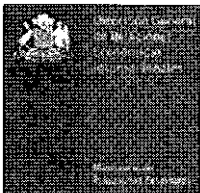
##### **Requerimientos:**

Adquisición de dos computadores de acuerdo a:

- La cantidad de dos computadores notebook.
- Procesador Intel Core 3 o superior.
- Memoria 4GB o superior.
- Se debe considerar un teclado y mouse para cada computador.
- Adaptador HDMI.

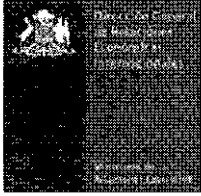
##### **Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$2.600. (Dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-517/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
<b>TELEFONO:</b>	56-2-28275100
<b>FAX:</b>	56-2-23809494
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Octubre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	FNAC
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	055 800 296 00075
<b>DIRECCIÓN:</b>	9 Rue Des Bâteaux Lavois Lac Port D'ivry, 94200 Ivry-Sur-Seine, Francia.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	4 RUE DE LA PAIX, 75002 Paris, Francia.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Adquisición de dos computadores para su utilización en el Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "FNAC".
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>ADQUISICIÓN DE DOS COMPUTADORES.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</b></p> <p>Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, se ha estimado necesario adquirir dos computadores para su utilización en el mencionado Departamento.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</b></p> <p>Adquisición de dos computadores de acuerdo a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La cantidad de dos computadores notebook.</li><li>• Procesador Intel Core 3 o superior.</li><li>• Memoria 4GB o superior.</li><li>• Se debe considerar un teclado y mouse para cada computador.</li><li>• Adaptador HDMI.</li></ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de hasta €2.130.- (Dos mil ciento treinta euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "FNAC" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

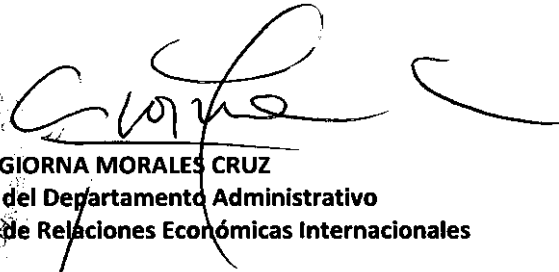
IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "FNAC" es Don Enrique Martínez y su principal accionista es Ceconomy.


V. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "FNAC" ya individualizada.


VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora del Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



  
MGG/PGV/CVR

**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en París, Francia (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional - ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.